



Secretaría Técnica Ley Nº 21.440  
SLP  
E5245/2024



SANTIAGO, 24 MAYO 2024

EXENTA Nº 219/2024

INSCRIBE EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DONATARIAS REGULADO EN EL ARTÍCULO 46 F DE LA LEY Nº 21.440, A ENTIDADES QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 46 A y 46 F de la Ley Nº 21.440, que Crea un Régimen de Donaciones con Beneficios Tributarios en Apoyo de las Entidades sin Fines de Lucro; la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Exento Nº 124, de 24 de abril de 2023, del Ministerio de Hacienda, que Establece orden de subrogación del cargo de Subsecretaria de Hacienda; y, la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, las siguientes entidades, presentaron solicitudes (las "Solicitudes") adjuntando toda la documentación necesaria para requerir su inscripción en el Registro Público de Entidades Donatarias, regulado en el artículo 46 F de la Ley Nº 21.440, que Crea un Régimen de Donaciones con Beneficios Tributarios en Apoyo de las Entidades sin Fines de Lucro ("Ley Nº 21.440"):

1. **ASOCIACIÓN VIRGEN MARÍA DEL CAMINO**, RUT Nº65.062.491-2
2. **FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ**, RUT Nº70.377.400-8
3. **FUNDACIÓN ECAM**, RUT Nº65.118.845-8
4. **FUNDACIÓN LEY DOMINGA**, RUT Nº65.208.736-1
5. **FUNDACIÓN PROYECTO ARCA**, RUT Nº65.201.899-8

2. Que, el artículo 46 A de la Ley Nº 21.440 establece un régimen de donaciones a personas jurídicas sin fines de lucro, las que podrán ser en dinero o bienes corporales e incorporeales, a favor de las entidades inscritas en el Registro de Entidades Donatarias señalado en el artículo 46 F del mismo cuerpo legal.

3. Que, en el literal c) del artículo 46 A de la Ley Nº 21.440, se establecen los requisitos copulativos que deben cumplir las requirentes para solicitar su incorporación en el Registro de Entidades Donatarias regulado en el artículo 46 F.

4. Que, la Ley Nº 21.440, en su artículo 46 A, dispone que se emitirá un Reglamento de la ley, el cual regulará la forma de acreditación del cumplimiento de los requisitos señalados en dicha disposición para la incorporación de las entidades donatarias en el registro. No obstante, dicho Reglamento se encuentra en trámite, lo cual no impide que este órgano deba ejercer las facultades que la propia ley le ha encomendado en caso que esta contenga los elementos suficientes para hacer posible su aplicación, situación que ocurre en la especie (aplica dictámenes Nºs. 35.718, de 2008, 17.367, de 2009, 78.815, de 2010, 74.259, de 2012 y 14.936, de 2018 de la Contraloría General de la República).

5. Que, conforme con el análisis de los antecedentes acompañados por las requirentes en sus respectivas solicitudes, estas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Nº 21.440 en el literal c) de su artículo 46 A, de acuerdo con el siguiente listado:



MARCIA RIOS MARTINEZ  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA (S)  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en [www.hacienda.cl/verificacion](http://www.hacienda.cl/verificacion) el código : **F3NV-C0Y2-3KG1-G6ER**

FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	RUT	RAZÓN SOCIAL	FINES QUE ACREDITA PROMOVER CONFORME AL ARTÍCULO 46 LETRA A) DE LA LEY 21.440
15-05-2024	65.062.491-2	ASOCIACIÓN VIRGEN MARÍA DEL CAMINO	Desarrollo social.
08-05-2024	70.377.400-8	FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ	Salud. Desarrollo social. Ciencias.
17-05-2024	65.118.845-8	FUNDACIÓN ECAM	Desarrollo social.
13-05-2024	65.208.736-1	FUNDACIÓN LEY DOMINGA	Salud. Desarrollo y protección infantil y familiar.
26-04-2024	65.201.899-8	FUNDACIÓN PROYECTO ARCA	La promoción, educación e investigación en materia de defensa de los animales y su protección.

6. Que, por consiguiente, procede la inscripción de las organizaciones requirentes, señaladas previamente, en el Registro de Entidades Donatarias regulado en el artículo 46 F de la Ley N° 21.440.

**RESUELVO:**

**1. INSCRÍBASE** en el Registro de Entidades Donatarias, regulado en el artículo 46 F de la Ley N° 21.440, a las siguientes entidades:

RUT	RAZÓN SOCIAL	FINES QUE ACREDITA PROMOVER CONFORME AL ARTÍCULO 46 LETRA A) DE LA LEY 21.440
65.062.491-2	ASOCIACIÓN VIRGEN MARÍA DEL CAMINO	Desarrollo social.
70.377.400-8	FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ	Salud. Desarrollo social. Ciencias.
65.118.845-8	FUNDACIÓN ECAM	Desarrollo social.
65.208.736-1	FUNDACIÓN LEY DOMINGA	Salud. Desarrollo y protección infantil y familiar.
65.201.899-8	FUNDACIÓN PROYECTO ARCA	La promoción, educación e investigación en materia de defensa de los animales y su protección.

**2. REMÍTASE** copia de la presente resolución exenta, al Servicio de Impuestos Internos, para los fines que procedan.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE E INSCRÍBASE  
EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DONATARIAS DE LA LEY N° 21.440**

**MARCIA RÍOS MARTÍNEZ  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA (S)**





**Distribución:**

- [amgoic@amparar.cl](mailto:amgoic@amparar.cl)
- [paula.gonzalez@falp.org](mailto:paula.gonzalez@falp.org)
- [ecamchile@gmail.com](mailto:ecamchile@gmail.com)
- [vherrera@az.cl](mailto:vherrera@az.cl)
- [pascalpojoabogada@gmail.com](mailto:pascalpojoabogada@gmail.com)
- Secretaría Técnica Ley Nº 21.440, Ministerio de Hacienda.
- Coordinación de Políticas Tributarias, Ministerio de Hacienda.
- Servicio de Impuestos Internos.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



MARCIA RIOS MARTINEZ  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA (S)  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en [www.hacienda.cl/verificacion](http://www.hacienda.cl/verificacion) el código : **F3NV-C0Y2-3KG1-G6ER**